

## Resolución de Autorización de Proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental

### RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRe POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE REDISEÑO DEL ÁREA DE CONTROL TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA-EL PRAT: PROYECTO BRAIN PROMOVIDO POR E.P.E. ENAIRe.

#### HECHOS

Enmarcado dentro del Plan Estratégico de ENAIRe (Plan de Vuelo 2020) se encuentra el proyecto de rediseño del área de control terminal del aeropuerto de Barcelona-El Prat: proyecto BRAIN

El proyecto consiste en dotar a la aproximación de Barcelona de nuevos procedimientos en «trombón», mediante una estructura de puntos que permita alargar las trayectorias de las aeronaves, previamente al aterrizaje. Con su aplicación, se pretende reducir la complejidad en la gestión de maniobras de aproximación en todas las configuraciones del aeropuerto, mejorar la distribución de los flujos de llegadas y reducir el número de esperas en torno al aeropuerto.

Esta propuesta se presenta ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el 26 de septiembre de 2017, que emite finalmente, con fecha 29 de enero de 2018, la resolución por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto *Rediseño del área de control terminal del aeropuerto de Barcelona: proyecto BRAIN*, publicada en BOE Núm. 41 de 15 de febrero de 2018, resolviendo que, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada no es necesario el sometimiento de evaluación ambiental ordinaria del mismo, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones establecidas en el documento ambiental y en la correspondiente resolución ambiental, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, El Director General de ENAIRe, por delegación del Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 2017, RESUELVE:

Autorizar el proyecto *Rediseño del área de control terminal del aeropuerto de Barcelona: proyecto BRAIN*, que se deberá llevar a cabo de conformidad con las condiciones técnicas recogidas en el Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo, así como con las condiciones ambientales expresadas en la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del mencionado proyecto publicado en BOE Núm. 41 de 15 de febrero de 2018.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantos actos administrativos adicionales se precisen por la normativa vigente o sean exigibles por cualquier Administración Pública.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de ENAIRE en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

Madrid, 27 de febrero de 2018



El Director General de ENAIRE.